



## **Programa Uruguay Audiovisual**

### **Bases específicas para**

### **Realización de producción publicitaria audiovisual internacional en Uruguay**

#### **Bases de la Convocatoria 2021**

#### **1- ¿Qué tipos de proyectos buscamos apoyar?**

El PUA – producción publicitaria audiovisual internacional busca apoyar producciones publicitarias audiovisuales extranjeras producidas total o parcialmente en Uruguay.

El proyecto postulado consistirá en las actividades de preproducción, producción y/o postproducción a realizarse en el territorio nacional. El proyecto postulado deberá ser de al menos USD 300.000 (dólares americanos trescientos mil) de gastos ejecutados en Uruguay y corresponder a un mismo anunciante.

#### **2- ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?**

Podrán postularse personas jurídicas uruguayas formalmente constituidas y con domicilio permanente en Uruguay, con al menos 12 meses de iniciada su actividad<sup>1</sup>, que brinden servicios de producción y/o de apoyo logístico debidamente acreditados, y que cuenten con un acuerdo con una empresa extranjera para la realización de una pieza audiovisual publicitaria a desarrollarse total o parcialmente en territorio uruguayo. La empresa postulante será la Entidad Ejecutora del proyecto, y será la entidad responsable ante ANDE por el desarrollo del proyecto y la acreditación de los gastos. La empresa postulante deberá estar registrada en el Registro del ICAU.

Los beneficiarios de los apoyos otorgados en el marco del programa serán las personas jurídicas extranjeras responsables de la realización de la obra audiovisual que cuenten con un contrato de servicios de producción con la empresa nacional postulante. Al momento de la postulación, la empresa extranjera deberá presentar un certificado de vigencia, existencia y representación de su

---

<sup>1</sup> En casos de conversión o transformación a SAS, se podrá considerar la antigüedad de la empresa conversa o transformada.



personería jurídica, así como acreditar estar al día con las obligaciones tributarias vigentes en su país de origen<sup>2</sup>.

Solo en caso de no existir certificación de vigencia, existencia y representación en el país de origen, se aceptará una declaración notariada original apostillada, en la que se especifique la identificación del representante legal a la fecha de constitución, tipo de empresa, sede, nombre y la vigencia de la empresa.

### 3- ¿Cuál es el apoyo que brindará PUA?

El proyecto postulado estará compuesto únicamente por las actividades de preproducción, producción y/o postproducción que se realicen dentro del territorio de Uruguay, suministrados por personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, de acuerdo a los criterios de elegibilidad explicitados en la sección 6.a.

El monto total del proyecto se compondrá de todos los gastos asociados a las actividades mencionadas y deberá ser de al menos USD 300.000 (dólares americanos trescientos mil). El monto total del proyecto deberá ser la suma de los importes nominales, sin incluir impuestos.

ANDE reembolsará hasta un 20% del monto total del proyecto con un tope máximo de apoyo de USD 100.000 (dólares americanos cien mil) por proyecto.

#### a. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer todos los gastos asociados a las actividades de preproducción, producción y postproducción realizadas en Uruguay, suministradas por personas físicas residentes en Uruguay y/o personas jurídicas establecidas en Uruguay, calificados como admisibles por el Comité Técnico, tales como:

- Actividades especializadas relacionadas a la producción audiovisual, incluyendo servicios artísticos y técnicos.
- Honorarios de rodaje: equipo de fotografía y cámara, equipo de arte, equipo de sonido, producción de campo y producción de locaciones.
- Honorarios de personal técnico de postproducción, animación y VFX.

---

<sup>2</sup> Los documentos mencionados deberán presentarse con traducción oficial al español y apostillados.



- Honorarios de dirección, producción ejecutiva, guionista y elenco correspondientes a personas físicas residentes en el país<sup>3</sup>.
- Gastos de operación del rodaje en el territorio nacional: transporte y movilización, alimentación, producción de terreno, locaciones.
- Gastos de producción artísticos y técnicos: arriendo de equipos y materiales de producción técnica, compra de materiales de uso exclusivo e imprescindible en la producción y/o postproducción, y que su uso se agote durante la ejecución del proyecto.
- Gastos realizados en maquillaje, vestuario, escenografía, montaje.
- Gastos de adquisición de derechos de autor y conexos de autores uruguayos.
- Otros gastos de producción a realizarse en territorio nacional y que sean considerados admisibles por el Comité Técnico.

#### b. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con la producción del proyecto audiovisual, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Actividades de desarrollo.
- Actividades de distribución y marketing.
- Costos financieros y seguros externos a la producción.
- Pasajes, viáticos y per diem.
- Gastos de funcionamiento, infraestructura, oficina, equipamiento, transporte propio, personal permanente de las empresas o cualquier otro insumo o contratación realizada con anterioridad a la ejecución del proyecto.
- Compra de inmuebles o vehículos, obras civiles y de construcción cuyo uso no se limite a la ejecución del proyecto; Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones, pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.

#### 4- ¿Cuál es el proceso de ejecución del Programa?

##### I. POSTULACIÓN

La postulación de proyectos deberá realizarse en la página web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) > Convocatorias > Convocatoria Programa Uruguay Audiovisual – producción publicitaria audiovisual internacional, completando el formulario de postulación<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Si la empresa productora postulante es unipersonal, no podrá rendir ningún gasto facturado por esta.

<sup>4</sup> El formulario y los documentos presentados en la postulación deberán estar escritos en idioma español.



La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta, desde el 1 de febrero de 2021 y permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles de los que resulten asignados para la Línea Publicidad.

La postulación deberá contener:

- Descripción y antecedentes de las empresas participantes en el proyecto y equipo propuesto.
- Detalle del proyecto: ficha técnica, brief, descripción de actividades.
- Presupuesto detallado.
- Cronograma – Plan de trabajo.
- Acreditación del acuerdo entre la empresa postulante y la empresa extranjera, como mínimo, con factura del servicio de producción<sup>5</sup>.
- Certificado de DGI y BPS al día.
- Registro de ICAU.

Solo se considerarán como gastos admisibles aquellos que se realicen a partir de la fecha de inicio indicada en el proyecto postulado. En caso de que la fecha de inicio del proyecto postulado sea anterior a la fecha de comunicación de la aprobación, se podrán considerar como admisibles gastos ejecutados hasta 15 días<sup>6</sup> antes de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto, con un tope del 10% del monto total del proyecto.

En casos excepcionales, y debidamente justificados, podrán considerarse postulaciones de incremento sobre proyectos aprobados que ya iniciaron sus actividades, en la medida que el proyecto postulado implique únicamente un incremento en la cantidad de días de rodaje o nuevas actividades de postproducción. Se deberá solicitar en un plazo no menor a 10 días previos del inicio de rodaje.

## II. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en dos etapas:

### **Etapas 1: Elegibilidad**

Plazo: 7 días hábiles

---

<sup>5</sup> En caso de resultar seleccionado el proyecto, deberá presentarse al momento de firmar el convenio con ANDE, el contrato firmado entre ambas empresas debidamente traducido y legalizado.

<sup>6</sup> En caso de que el proceso de evaluación sea menor a 15 días se considerarán admisibles únicamente los gastos realizados a partir de la fecha de postulación.



El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con los postulantes otorgando un plazo de 5 días hábiles<sup>7</sup> para la presentación de la información solicitada. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la empresa postulante que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminada del proceso. Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

## **Etapas 2: Resolución**

En función del informe elaborado por el equipo técnico y una vez confirmada la existencia de fondos disponibles, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado, lo que será comunicado formalmente a la empresa postulante a efectos de determinar la fecha de inicio de ejecución.

En ningún caso se adquiere formalmente la calidad de beneficiario del Programa, sin la firma del convenio entre la Entidad Ejecutora (empresa postulante del proyecto) y ANDE.

## **III. EJECUCIÓN**

En caso de resultar aprobado el proyecto, dentro de los 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación de su aprobación, se firmará un convenio entre la Entidad Ejecutora (empresa postulante del proyecto) y ANDE. Transcurrido este plazo sin que la postulante haya completado los requisitos para la firma o manifestara su voluntad de no continuar con el proyecto aprobado, se entenderá que desiste del apoyo.

En caso de que la empresa postuladora nuevamente y desistiera del apoyo por segunda vez, se la penalizará no permitiéndole postular al fondo por un plazo de 45 días corridos. En caso de darse de baja de un tercer proyecto aprobado la misma empresa, ésta no podrá postular al fondo por un plazo de 6 meses.

La empresa postulante y/o la empresa beneficiaria realizarán las actividades previstas en el proyecto propuesto y aprobado. Las actividades deberán comenzar a ejecutarse dentro de un plazo máximo de 45 días a partir de la comunicación de la aprobación del proyecto. Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades serán realizados por la Entidad Ejecutora y/o la empresa beneficiaria.

---

<sup>7</sup> Estos 5 días hábiles para enviar la documentación son adicionales al tiempo que insuma la evaluación.



Al cierre del proyecto, una vez ejecutadas todas las actividades previstas, la Entidad Ejecutora deberá presentar un informe de cierre y rendición de gastos, que tendrá carácter de declaración jurada, en un plazo máximo de 60 días a partir del cierre de actividades. La rendición de gastos deberá estar acompañada por un informe de auditoría externa – bajo un formato proporcionado por ANDE –, realizado por una firma de plaza, autorizada por el Banco Central del Uruguay<sup>8</sup>.

ANDE verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y la admisibilidad de los gastos rendidos. Una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones acordadas en el presupuesto aprobado, se realizará el reembolso del apoyo comprometido, de acuerdo a los montos y porcentajes establecidos en el contrato firmado entre la Entidad Ejecutora y ANDE.

En ningún caso se realizarán reembolsos en proyectos que no hayan alcanzado el mínimo gasto requerido de al menos USD 300.000 (dólares americanos trescientos mil).

Si el gasto efectivamente ejecutado es inferior al aprobado en el presupuesto en un porcentaje mayor al 10% se realizará un ajuste al monto comprometido por ANDE equivalente al porcentaje de desvío entre el presupuesto acordado en el convenio y lo efectivamente rendido. En aquellos casos en que el gasto efectivo presentado en la rendición de cuentas sea superior al presupuesto acordado en el convenio, se reembolsará únicamente el aporte comprometido en el convenio.

El reembolso del apoyo comprometido será realizado por ANDE a la empresa extranjera beneficiaria, a una cuenta bancaria que ésta formalmente designe, la cual no podrá estar radicada en un país que figure en la lista de paraísos fiscales de OCDE. En caso que la cuenta bancaria designada sea de titularidad de una persona jurídica diferente a la empresa extranjera beneficiaria, deberá acreditarse tal circunstancia en el acuerdo entre la empresa postulante y la empresa extranjera, según los requisitos para la postulación.

El reembolso será realizado en dos partidas. La primera corresponderá al 90% del monto a reembolsar, y será realizada una vez aprobada la rendición final de gastos. La segunda corresponderá al 10% restante del monto a reembolsar, y se realizará a los 3 meses de aprobada la rendición de gastos final del proyecto, siempre que las empresas participantes no hayan incurrido en incumplimientos contractuales con personas y empresas nacionales. Los costos bancarios asociados a este reembolso serán con cargo a la empresa beneficiaria.

Una vez realizado el reembolso en las dos partidas correspondientes, se dará por cumplido el contrato.

---

<sup>8</sup> No se reconocerán gastos posteriores a la finalización de las actividades. Se considerará como excepción las facturas vinculadas al informe de auditoría.



ANDE se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, la Entidad Ejecutora deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial las condiciones establecidas, falsificación de información o fallas en los procedimientos acordados en el convenio por parte de la Entidad Ejecutora y/o por parte de la empresa extranjera, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

#### **5- Sobre el monto de la Convocatoria**

Para la implementación de esta Línea Publicidad del PUA, se asignará un monto total de hasta USD 1.000.000 (dólares americanos un millón). ANDE y/o el Comité Interinstitucional se reservan el derecho de no asignar todo el monto aquí previsto, sea por la no disponibilidad de fondos y/o por cualquier otra causa que el Comité entienda justificada.

#### **6- Normas generales y especiales**

Estas Bases específicas constituyen las condiciones especiales que regirán la “Línea Publicidad” del PUA, en todo aquello no previsto en las Normas Generales del Programa Uruguay Audiovisual 2021 que se adjuntan.